

DECRETO

NÚM. 393 POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE COLIMA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

JOSÉ IGNACIO PERALTA SÁNCHEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Colima, a sus habitantes hace saber:

Que el H. Congreso del Estado me ha dirigido para su publicación el siguiente

DECRETO

EL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN XVI, Y 40 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EN NOMBRE DEL PUEBLO EXPIDE EL PRESENTE DECRETO, CON BASE EN LOS SIGUIENTES

ANTECEDENTES:

1.- El Gobernador Constitucional del Estado de Colima, por conducto del Licenciado Rubén Pérez Anguiano, Secretario General de Gobierno, mediante oficio identificado con el número SGG 257/2020, de fecha 30 de octubre de 2020, remitió a este Poder Legislativo la iniciativa con proyecto de Decreto por la que se solicita la expedición del Presupuesto de Egresos del Estado de Colima para el Ejercicio Fiscal 2021.

2.- Las Diputadas Secretarías de la Mesa Directiva, del Honorable Congreso del Estado de Colima, a través del diverso oficio número DPL/1771/2019, de fecha 31 de octubre de 2020, turnaron a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, la iniciativa señalada en el punto anterior, para efectos de su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

3.- En sesión de trabajo celebrada por la Diputada y los Diputados que integramos esta Comisión legislativa, el día 11 de noviembre de 2020, se aprobó el cronograma de actividades al que se sujetó el plan de trabajo para llevar a cabo el estudio de la iniciativa en cita, así como el análisis de su contenido que han contribuido a su dictaminación; estableciéndose para ello el calendario de reuniones a la que fueron convocados diversos entes públicos ejecutores de gasto que, de forma previa, remitieron a esta Soberanía sus anteproyectos de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2021, así como aquellos entes públicos que elevaron formal petición a efecto de comparecer ante esta representación legislativa para la exposición de sus necesidades presupuestarias, las cuales se desarrollaron en el orden siguiente:

a. Martes 17 de noviembre de 2020:

- | | |
|---|-------------|
| • Universidad de Colima | 09:00 horas |
| • Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Colima | 10:00 horas |
| • Instituto Tecnológico de Colima | 11:00 horas |
| • Instituto Electoral del Estado de Colima | 12:00 horas |
| • Tribunal Electoral del Estado de Colima | 13:00 horas |
| • Tribunal de Justicia Administrativa | 14:00 horas |
| • Comisión de Derechos Humanos del Estado | 15:00 horas |
| • Unidad Estatal de Protección Civil | 16:00 horas |

b. Jueves 19 de noviembre de 2020:

- | | |
|---|-------------|
| • Central Unitaria de Vivienda A.C. | 12:30 horas |
| • Fiscalía General del Estado de Colima | 13:30 horas |

Aunado a lo anterior, es preciso señalar que la iniciativa de mérito fue compartida, en formato electrónico, a las y los Diputados integrantes de esta Quincuagésima Novena Legislatura, exhortándolos para que, en el caso de advertir la

En términos de lo establecido en el artículo 18 de la precitada Ley, es responsabilidad de los gobiernos de las entidades federativas, conforme a su disponibilidad presupuestaria, la contratación de seguros y demás instrumentos de administración y transferencia de riesgos para la cobertura de daños causados por un desastre natural en los bienes e infraestructura de sus entidades federativas.

Previendo lo anterior, para el ejercicio fiscal 2021 se estimó una cantidad de 15 millones de pesos en la partida 34502 denominada Seguro de Gastos Catastróficos que representa el monto destinado para la contratación del seguro señalado en el párrafo anterior, para la atención a la infraestructura dañada en caso de desastres naturales.

2.8 INCLUSIÓN DE UNA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS EROGACIONES CORRESPONDIENTES AL GASTO EN SERVICIOS PERSONALES

Los servicios personales se refieren a las remuneraciones del personal operativo, administrativo de base y de confianza, del personal operativo de las fuerzas de seguridad, de mandos medios, directivos y funcionarios al servicio de los Poderes Estatales, Entes Autónomos y Descentralizados. Corresponden a los sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales y otras prestaciones derivadas de una relación laboral, de carácter permanente o temporal.

La importancia del gasto en servicios personales como agregado presupuestario, y desde el punto de vista de la clasificación económica, radica en la cobertura que llevan a cabo las diferentes dependencias gubernamentales de las percepciones para el personal, incluyendo la operación de programas prioritarios de los sectores de salud, educativo, de seguridad pública, entre otros. Es necesario puntualizar que los servicios personales son esenciales para alcanzar las metas del Plan Estatal de Desarrollo así como para el otorgamiento de servicios y atención a la ciudadanía.

En la presente iniciativa de decreto, se incluye una sección específica donde se muestran las remuneraciones de los servidores públicos, desglosando las percepciones ordinarias y extraordinarias, e incluyendo las erogaciones por concepto de obligaciones de carácter fiscal y de seguridad social inherentes a dichas remuneraciones, y las previsiones salariales y económicas para cubrir los incrementos salariales, la creación de plazas y otras medidas económicas de índole laboral, así como distintos anexos que promueven y fortalecen la transparencia en el manejo del capítulo del gasto correspondiente a los servicios personales.

Así mismo es pertinente recordar que para la proyección de los egresos en el capítulo Servicios Personales, se consideró un crecimiento real anual de 2.5 por ciento, tomando en consideración lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. De esta manera, en promedio, en los siguientes cinco años, se espera un crecimiento nominal anual promedio del 5.5 por ciento para dicho capítulo de gasto.

Si se hace un ejercicio de comparación, los servicios personales, del Presupuesto Aprobado para el Ejercicio Fiscal 2020 al Presente Proyecto de Presupuesto, el gasto en este capítulo incrementa, según cifras nominales, en 4.2 por ciento, ello considerando una inflación estimada de tres por ciento según los Criterios Generales de Política Económica 2021 y un crecimiento real de 1.2 por ciento, en línea con el multicitado artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

2.9 RECURSOS PARA CUBRIR LOS ADEUDOS DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR (ADEFAS)

Según lo previsto en el Clasificador por Objeto del Gasto, las ADEFAS se definen como las asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.

Para estimar los recursos de ADEFAS, se atendió lo previsto en el artículo 12 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, que señala: *“Artículo 12 Los recursos para cubrir adeudos del ejercicio fiscal anterior, previstos en el proyecto de Presupuesto de Egresos, podrán ser hasta por el 2 por ciento de los Ingresos totales de la respectiva Entidad Federativa.”*

En esa tesitura, para 2021 el porcentaje de las ADEFAS presupuestadas representan el 0.10 por ciento de los ingresos totales, monto significativamente inferior al 2 por ciento máximo permitidos por la precitada Ley, como se muestra en el siguiente cuadro:

Todas las asignaciones presupuestarias del presente Decreto y de documentos de la materia deberán cumplir con lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima.

Artículo 10. La Secretaría reportará en los informes trimestrales la información señalada en la Ley General de Contabilidad, Ley de Disciplina Financiera, Ley de Presupuesto y la Ley Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado.

Artículo 11. El gasto total del Presupuesto de Egresos del Estado de Colima, para el Ejercicio Fiscal 2021, asciende a la cantidad de **\$17,546,068,000 (Diecisiete Mil Quinientos Cuarenta y Seis Millones Sesenta y Ocho Mil Pesos)**, de los cuales **\$8,198,809,858** (Ocho Mil Ciento Noventa y Ocho Millones Ochocientos Nueve Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho Pesos) corresponden a **Ingresos de Libre Disposición** (incluye participaciones a municipios) y **\$9,347,258,142** (Nueve Mil Trescientos Cuarenta y Siete Millones Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Ciento Cuarenta y Dos Pesos) de **transferencias federales etiquetadas**.

Una vez descontadas las participaciones a municipios, los ingresos de Libre Disposición de los que dispondrá el Gobierno del Estado de Colima para el ejercicio fiscal 2021 ascienden a **\$6,560,160,049** (Seis Mil Quinientos Sesenta Millones Ciento Sesenta Mil Cuarenta y Nueve Pesos), que se componen por ingresos locales, participaciones federales y cualquier otro fondo que no tengan un fin específico definido por Ley.

El total del gasto corresponde al total de los ingresos estimados en la iniciativa de **Ley de Ingresos del Estado de Colima para el Ejercicio Fiscal 2021**; su asignación se hará de acuerdo a lo estipulado en el presente Decreto.

Artículo 12. De acuerdo con la **Clasificación por Objeto del Gasto** a nivel Capítulo, el Presupuesto de Egresos del Estado de Colima para el Ejercicio Fiscal 2021 se distribuye de la siguiente forma:

Tabla 1. Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo)

Capítulo	Concepto	Asignación Presupuestal
10000	Servicios Personales	2,107,119,517
20000	Materiales y Suministros	170,380,079
30000	Servicios Generales	468,411,133
40000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	11,546,535,731
50000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	86,417,987
60000	Inversión Pública	41,865,207
70000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	4,491,623
80000	Participaciones y Aportaciones	2,443,019,610
90000	Deuda Pública	677,827,113
	Total	17,546,068,000

En el **Anexo 1** del presente Decreto, se presenta la **Clasificación por Objeto del Gasto** a nivel de Capítulo, Concepto, Partida Genérica y Partida Específica; organizado de la siguiente manera:

- Anexo 1.1** Clasificación por Objeto del Gasto, a Cuarto Nivel.
- Anexo 1.2** Gastos en Comunicación Social (Capítulo, Concepto, Partida Genérica y Partida Específica).
- Anexo 1.3** Gastos en Comunicación Social (Clasificación Administrativa y Clasificación por Objeto del Gasto).
- Anexo 1.4** Subsidios y Subvenciones.
- Anexo 1.5** Ayudas Sociales.

Artículo 13. Las erogaciones previstas en este Decreto, de acuerdo con la **Clasificación Administrativa** se distribuyen de la siguiente manera:

I. Clasificación Administrativa a Nivel Agregado

Tabla 2. Clasificación Administrativa a Nivel Agregado

Clave	Concepto	Asignación Presupuestal
20000	Sector Público de las Entidades Federativas	17,546,068,000
21000	Sector Público No Financiero	17,546,068,000
21100	Gobierno General Estatal o del Distrito Federal	17,546,068,000
21110	Gobierno del Estado de Colima	11,987,824,718
21111	Poder Ejecutivo	10,950,726,791
21112	Poder Legislativo	115,000,000

- I. La asignación presupuestal destinada a financiar los proyectos de las Organizaciones de la Sociedad Civil en términos de lo dispuesto en el artículo 37; y
- II. La asignación presupuestal destinada a financiar los proyectos de las Instituciones de Asistencia Privada en términos de lo dispuesto en el artículo 38.

Artículo 37. En el Ejercicio Fiscal 2021 para las Organizaciones de la Sociedad Civil, se asignan las siguientes cantidades:

Tabla 34. Asignaciones a Organizaciones de la Sociedad Civil

Partida	Concepto	Asignación Presupuestal
44503	Ayudas para el Fomento a las Organizaciones de la Sociedad Civil	5,000,000
44504	Ayudas extraordinarias a las Organizaciones de la Sociedad Civil	5,500,000
	Total	10,500,000

Para el otorgamiento de los recursos públicos de la partida **44503 Ayudas para el Fomento a las Organizaciones de la Sociedad Civil** y **44504 Ayudas extraordinarias a las Organizaciones de la Sociedad Civil**, se observará lo dispuesto en la Ley de Fomento a las Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado de Colima, entre los cuales destacan:

- I. Inscribirse en el Registro Estatal de Organizaciones de la Sociedad Civil;
- II. Contar con un sistema de contabilidad de acuerdo con las normas de información financiera;
- III. Proporcionar toda la información que les sea requerida por la autoridad estatal competente sobre sus fines, estatutos, programas, actividades, beneficiarios, fuentes de financiamiento, así como de su operación patrimonial, administrativa, legal, contable y financiera, y del uso de los fondos, estímulos, incentivos, subsidios o recursos públicos que pretendan recibir o que ya reciban; y
- IV. Informar anualmente a la autoridad estatal competente, sobre las actividades realizadas, su programa de actividades del año correspondiente y el cumplimiento de sus propósitos, así como el balance de su situación financiera, contable y patrimonial, que reflejen en forma clara su situación y, especialmente, el uso y resultados derivados de los fondos, estímulos, incentivos, subsidios y recursos públicos que le sean asignados.

Artículo 38. Las asignaciones a las Instituciones de Asistencia Privada para el Ejercicio Fiscal 2021 son las siguientes:

Tabla 35. Asignaciones a Instituciones de Asistencia Privada

Partida	Concepto	Asignación Presupuestal
44505	Ayudas a Instituciones de Asistencia Privada	8,016,902
	Total	8,016,902

En atención al carácter de interés público que la **Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Estado de Colima** otorga a las Instituciones de asistencia privada, el Gobierno del Estado canalizará a la **Junta de Asistencia Privada** recursos económicos para apoyar las actividades de aquéllas. Para tal efecto, la Junta presentará al Gobernador, a más tardar el 30 de septiembre de cada año, un estudio de las Instituciones registradas y la propuesta sugerida de apoyo económico.

El otorgamiento de los recursos públicos a las instituciones de asistencia privada, se concentran en la partida **44505 Ayudas a Instituciones de Asistencia Privada**.

Para que un organismo de Asistencia Privada pueda recibir recursos económicos del Gobierno del Estado, deberá cumplir los requisitos de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Estado de Colima.

En el **Anexo 7 Asignaciones Presupuestales a Instituciones de Asistencia Privada** del presente Decreto, se detallan las asignaciones presupuestales a Instituciones de Asistencia Privada.

CAPÍTULO IX DE LOS SERVICIOS PERSONALES

Artículo 39. En atención a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la asignación global de recursos para servicios personales aprobada en el presente Presupuesto de Egresos, es de **\$2,107,119,517** (Dos Mil Ciento Siete Millones Ciento Diecinueve Mil Quinientos Diecisiete Pesos).

Artículo 40. En el Ejercicio Fiscal 2021, las Dependencias de la Administración Pública Centralizada contarán hasta con un máximo de **5,742** plazas, las cuales se integran de la forma siguiente, y su composición se detalla en el **Anexo 8 Tabuladores de Sueldos** de este Decreto.

I. Las plazas y horas por tipo de contratación y dependencia, se podrán integrar de la siguiente manera.

Tabla 36. Analítico de Plazas y Horas del Poder Ejecutivo Estatal 2021

Dependencia	Sindicalizadas	Temp. Sindicalizadas	Confianza	Supernumerarios	Total Plazas / Horas
010000 Oficina del Gobernador	64		38	78	180
020000 Secretaría General de Gobierno	58		31	180	269
030000 Secretaría de Planeación y Finanzas	222		55	63	340
040000 Secretaría de Desarrollo Social	8		15	33	56
050000 Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano	142		32	18	192
060000 Secretaría de Desarrollo Rural	68		45	8	121
070000 Secretaría de Educación (Plazas)	1,325	198	3	182	1,708
070000 Secretaría de Educación (Horas)	17,148	5,101	0	733	22,982
080000 Secretaría de Salud	209		12	2	223
090000 Secretaría de Administración y Gestión Pública	114		37	72	223
100000 Secretaría de Fomento Económico	14		15	14	43
110000 Secretaría de Cultura	166		13	39	218
120000 Secretaría de Turismo	23		12	5	40
130000 Contraloría General del Estado	3		53	3	59
140000 Secretaría de Seguridad Pública	155		811	773	1,739
150000 Secretaría de la Juventud	5		12	5	22
160000 Secretaría del Trabajo y Previsión Social	39		19	16	74
170000 Secretaría de Movilidad	54		36	35	125
180000 Consejería Jurídica	10		15	85	110
Total de Plazas Poder Ejecutivo Estatal	2,679	198	1,254	1,611	5,742
Total de Horas Poder Ejecutivo Estatal	17,148	5,101	0	733	22,982

Nota: Las plazas y horas de la tabla anterior, serán sujetas a los ajustes que sean necesarios, tendientes al cumplimiento de las disposiciones de disciplina en el ejercicio del gasto y al monto autorizado para tal fin.

II. El Subsistema de Educación Estatal se integra por las siguientes plazas y horas.

Tabla 37. Plazas y Horas del Magisterio

Plazas y Horas	Número
Total de Plazas Estimadas	8,598
Plazas Magisterio Federal Estimadas	6,890
Plazas Magisterio Estatal Estimadas	1,708
Total de Horas Estimadas	70,756
Horas Magisterio Federal Estimadas	47,774
Horas Magisterio Estatal Estimadas	22,982

Nota: Las plazas y horas de la tabla anterior, serán sujetas a los ajustes que sean necesarios, tendientes al cumplimiento de las disposiciones de disciplina en el ejercicio del gasto y al monto autorizado para tal fin.

III. Plazas ocupadas por Mujeres y Hombres.

Tabla 38. Analítico de Perspectiva de Género

Clave	Dependencia	Porcentaje de plazas ocupadas por Mujeres	Porcentaje de plazas ocupadas por Hombres
010000	Oficina del Gobernador	46.67%	53.33%
020000	Secretaría General de Gobierno	49.26%	50.74%
030000	Secretaría de Planeación y Finanzas	43.88%	56.12%

Tabla 38. Análítico de Perspectiva de Género

Clave	Dependencia	Porcentaje de plazas ocupadas por Mujeres	Porcentaje de plazas ocupadas por Hombres
040000	Secretaría de Desarrollo Social	41.07%	58.93%
050000	Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano	22.92%	77.08%
060000	Secretaría de Desarrollo Rural	30.58%	69.42%
070000	Secretaría de Educación	54.10%	45.90%
080000	Secretaría de Salud y Bienestar Social	66.67%	33.33%
090000	Secretaría de Administración y Gestión Pública	47.98%	52.02%
100000	Secretaría de Fomento Económico	46.51%	53.49%
110000	Secretaría de Cultura	42.66%	57.34%
120000	Secretaría de Turismo	40.00%	60.00%
130000	Contraloría General del Estado	47.46%	52.54%
140000	Secretaría de Seguridad Pública	35.14%	64.86%
150000	Secretaría de la Juventud	26.67%	73.33%
160000	Secretaría del Trabajo y Previsión Social	51.35%	48.65%
170000	Secretaría de Movilidad	40.00%	60.00%
180000	Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo	47.75%	52.25%
	Total	44.39%	55.61%

Nota: Las plazas de la tabla anterior, serán sujetas a los ajustes que sean necesarios, tendientes al cumplimiento de las disposiciones de disciplina en el ejercicio del gasto y al monto autorizado para tal fin.

IV. Análítico de Plazas (Tipo de Plaza) (cifras estimadas)

Tabla 39. Análítico de Plazas del Poder Ejecutivo Estatal 2021

Puesto	Número de Plazas	Remuneraciones	
		De	Hasta
Abogado	27	8,632	18,651
Administrador	2	19,416	19,416
Albañil	4	15,737	17,189
Analista	148	7,212	20,739
Archivista	2	15,176	15,176
Asesor	5	19,416	23,038
Asesor de Despacho	14	30,470	49,739
Asesor Jurídico	11	18,500	22,730
Auditor	33	8,103	13,356
Auxiliar Administrativo	284	5,385	20,021
Auxiliar de Cocina	1	15,176	15,176
Auxiliar de Encuadernación	1	16,716	16,716
Auxiliar de Información	3	18,651	18,651
Auxiliar Técnico	347	4,808	16,094
Ayudante de Cocina	1	13,353	13,353
Cabo de Construcción	1	16,398	16,398
Cajero	8	17,462	17,462
Camarógrafo	5	8,480	8,480
Capturista de Datos	4	16,716	16,716
Chofer	24	13,356	16,398
Cocinero	1	15,737	15,737
Conductor	1	18,776	18,776
Consejero Jurídico	1	59,627	59,627
Contador	4	20,358	20,358
Contralor General	1	59,627	59,627
Coordinador	60	12,451	24,116

Tabla 39. Analítico de Plazas del Poder Ejecutivo Estatal 2021

Puesto	Número de Plazas	Remuneraciones	
		De	Hasta
Coordinador Administrativo	10	17,818	27,630
Coordinador de Asesores	1	59,627	59,627
Coordinador General	23	30,470	44,247
Coordinador Municipal	1	40,022	40,022
Coordinador Técnico	144	17,588	27,178
Coordinador General de Comunicación Social	1	55,372	55,372
Cuantificador	1	17,462	17,462
Custodio	276	13,793	17,620
Defensor Público	43	16,000	22,730
Delegado de Turismo	1	34,818	34,818
Delegado Regional Seguridad Pública	1	39,397	39,397
Director	100	17,729	39,576
Director General	22	36,696	44,247
Director General de C5i	1	65,839	65,839
Director General de Gobierno	1	58,649	58,649
Director General de Policía Estatal	1	65,839	65,839
Director General de Prevención y Readaptación	1	71,877	71,877
Diseñador Gráfico	1	17,189	17,189
Electricista	3	16,716	16,716
Encargado de Mantenimiento	3	16,398	16,398
Encargado de Vivero	2	17,462	17,462
Enfermero	11	16,398	16,398
Fotógrafo	1	15,737	15,737
Fotomecánico	1	19,006	19,006
Gobernador	1	96,374	96,374
Guardavidas A	1	15,176	15,176
Inspector Administrativo	1	17,462	17,462
Inspector de Trabajo	3	8,103	8,103
Instructor Técnico	5	17,906	17,906
Intendente	53	5,778	15,737
Jefe	115	17,462	19,502
Jefe de Cocina	3	16,094	16,094
Jefe de Departamento	287	12,451	24,116
Jefe de Formación y Diseño	1	19,006	19,006
Jefe de Grupo	7	20,172	20,172
Jefe de Intendencia	8	16,094	16,094
Jefe de Oficina	33	17,906	19,344
Jefe de Proyecto	3	20,739	20,739
Jefe de Vigilancia	1	23,066	23,066
Maestro	23	10,188	17,462
Mayordomo	2	16,398	16,398
Mecánico	1	15,176	15,176
Médico	14	9,015	21,383
Músico	33	15,176	16,094
Notificador	6	16,398	16,398
Odontólogo	1	21,383	21,383
Operador de Equipo de Computo	7	19,006	19,006
Operador de Equipo Pesado	10	18,651	18,651
Operador de Radio	3	7,844	7,844
Peón	12	13,703	15,176
Policía	454	13,780	13,780
Policía A	111	19,348	19,348
Policía Auxiliar	264	8,007	12,849
Policía Fuerza de Reacción	48	24,838	47,902
Policía Mando	11	35,010	35,010
Policía Primero	11	22,537	22,537

Tabla 39. Analítico de Plazas del Poder Ejecutivo Estatal 2021

Puesto	Número de Plazas	Remuneraciones	
		De	Hasta
Policía Segundo	39	18,773	18,773
Policía Tercero	156	15,639	15,639
Preceptor	16	17,925	17,925
Prensista	8	15,987	17,906
Presidente de la Junta	3	15,737	15,737
Presidente del Consejo	1	44,247	44,247
Programador de Sistemas	2	19,006	19,344
Promotor de Eventos	6	16,716	16,716
Proyectista	1	19,006	19,006
Psicólogo	5	9,748	20,021
Psicoterapeuta	2	21,383	21,383
Receptor de Rentas	3	23,025	23,025
Reportero A	3	12,930	12,930
Representante del Capital	3	8,103	8,103
Representante del Trabajo	3	8,103	8,103
Representante Gob. en México	1	51,842	51,842
Secretaria	114	15,737	17,462
Secretario Auxiliar	9	30,470	35,937
Secretario de Despacho	11	48,152	59,627
Secretario de Seguridad Publica	1	86,142	86,142
Secretario Ejecutivo de SESESP	1	59,627	59,627
Secretario General de Gobierno	1	59,627	59,627
Secretario Particular	11	13,356	23,038
Secretario Particular Despacho	1	55,370	55,370
Secretario Primero de Acuerdos	3	18,750	18,750
Secretario Privado	16	7,663	13,356
Secretario Privado Despacho	1	30,470	30,470
Secretario Segundo de Acuerdos	1	17,462	17,462
Secretario Técnico	4	20,864	26,938
Secretario Técnico de Enlace Gubernamental	1	49,739	49,739
Sobrestante	2	16,716	16,716
Subdirector	14	15,972	24,116
Subdirector de la Policía Estatal	1	59,189	59,189
Subjefe de Vigilancia	2	16,676	16,676
Suboficial	3	27,919	27,919
Subsecretario de Operaciones	1	81,138	81,138
Subsecretario de Seguridad Publica	1	47,623	47,623
Supervisor	163	6,295	20,739
Suplente Administrativo	1	12,132	12,132
Suplente Profesional	2	13,952	13,952
Técnico Asistente	13	8,103	19,006
Técnico Iluminación Y Sonido	2	16,716	16,716
Topógrafo	2	17,462	17,462
Trabajadora Social	12	9,748	19,006
Velador	10	6,654	16,094

Nota: Las plazas de la tabla anterior, serán sujetas a los ajustes que sean necesarios, tendientes al cumplimiento de las disposiciones de disciplina en el ejercicio del gasto y al monto autorizado para tal fin.

Artículo 41. Los servidores públicos que ocupen alguna de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de Sueldos que apruebe el Titular del Ejecutivo, mismo que se publicará como **Anexo 8 Tabuladores de Sueldos** del presente Decreto, de acuerdo a lo previsto en el artículo 30 de la Ley que Fija las Bases para las Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios. Lo anterior con excepción de las plazas y horas del magisterio federal.

La asignación global de servicios personales aprobada originalmente en el Presupuesto de Egresos no podrá incrementarse durante el ejercicio fiscal. Lo anterior, exceptuando el pago de sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente y lo señalado por la Ley de Disciplina Financiera.

El **Anexo 8 Tabuladores de Sueldos**, se integra por los siguientes Tabuladores:

- Anexo 8.1** Tabulador de Sueldos 2021 del Poder Ejecutivo del Estado de Colima
- Anexo 8.2** Tabulador de Prestaciones 2021 del Poder Ejecutivo del Estado de Colima
- Anexo 8.3** Tabulador IMCO 2021 del Poder Ejecutivo del Estado de Colima
- Anexo 8.4** Tabulador IMCO 2021 Mando Medio del Poder Ejecutivo del Estado de Colima
- Anexo 8.5** Tabulador de Estímulos 2021 del Poder Ejecutivo del Estado de Colima
- Anexo 8.6** Tabulador de Sueldos 2021 del Personal de Educación Pública del Estado de Colima
– Puestos del personal de apoyo y asistencia a la educación
- Anexo 8.7** Tabulador de Sueldos 2021 del Personal de Educación Pública del Estado de Colima
– Puestos de profesores y educadoras
- Anexo 8.8** Tabulador de Sueldos 2021 del Personal de Educación Pública del Estado de Colima
– Horas Catedráticos
- Anexo 8.9** Tabulador de Sueldos 2021 del Personal de Educación Pública del Estado de Colima
– Puestos de Directivos de Primaria y Jardín de Niños
- Anexo 8.10** Tabulador de Sueldos 2021 del Personal de Educación Pública del Estado de Colima
– Puestos de Directivos de Secundaria
- Anexo 8.11** Tabulador de Sueldos 2021 del Personal de Educación Pública del Estado de Colima
– Puestos de personal de Telesecundarias
- Anexo 8.12** Analítico de Plazas y Horas del Poder Ejecutivo Estatal 2021
- Anexo 8.13** Tabulador de Sueldos Base del Magisterio Federalizado 2021

Artículo 42. Para el establecimiento y determinación de criterios que regulen los incrementos salariales, la Secretaría de Administración se sujetará a lo previsto en las normas y lineamientos en materia de administración, remuneraciones y desarrollo del personal, y cualquier otra incidencia que modifique la relación jurídico-laboral entre el Estado y sus servidores públicos, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal del Gobierno del Estado, lo anterior con fundamento en el artículo 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima; y los artículos 36, 56, 57 y 112 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima.

Los Entes Públicos y los Sindicatos establecerán conjuntamente los criterios y los períodos para revisar las prestaciones que disfruten los trabajadores. Las condiciones generales de trabajo de cada Ente Público deberán ser consultadas a la Secretaría de Administración.

Para la partida **Previsiones Salariales y Económicas**, que es destinada a cubrir incrementos en percepciones de los servidores públicos, de conformidad por lo dispuesto en el artículo 10 fracción II de la Ley de Disciplina Financiera; se desagregan de la siguiente manera.

Tabla 40. Previsiones Salariales y Económicas

Partida	Concepto	Asignación Presupuestal
16101	Previsiones Salariales y Económicas	62,358,709

Artículo 43. Las erogaciones previstas para Pensiones son las siguientes:

Tabla 41. Erogaciones previstas para Pensiones

Partida	Concepto	Asignación Presupuestal
45101	Pensiones Magisterio	99,384,350
45102	Pensiones Burocracia	163,011,108
	Total	262,395,458

Artículo 44. Las erogaciones previstas para Jubilaciones son las siguientes:

Tabla 42. Erogaciones previstas para Jubilaciones

Partida	Concepto	Asignación Presupuestal
45201	Jubilaciones Magisterio	293,323,922
45202	Jubilaciones Burocracia	452,830,510
	Total	746,154,432

Artículo 45. Las aportaciones al **Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado (IPECOL)**, de acuerdo a lo que establece la Ley de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima, serán las siguientes:

Tabla 43. Aportaciones al IPECOL

Partida	Concepto	Asignación Presupuestal
47101	Aportaciones diferenciadas del Poder Ejecutivo Estatal al Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado	122,469,120
47102	Aportaciones extraordinarias al Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado	500,000
	Total	122,969,120

Artículo 46. Las erogaciones por concepto de obligaciones de carácter fiscal y de seguridad social inherentes a lo señalados en el presente Capítulo, son:

Tabla 44. Obligaciones de Carácter Fiscal y de Seguridad Social

Partida	Concepto	Asignación Presupuestal
14000	SEGURIDAD SOCIAL	157,181,244
14100	Aportaciones de Seguridad Social	152,459,724
14101	Aportaciones de Seguridad Social	152,459,724
14200	Aportaciones a fondos de vivienda	1,672,752
14201	Aportaciones a fondos de vivienda	1,672,752
14300	Aportaciones al sistema para el retiro	2,629,248
14301	Aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR)	2,629,248
14400	Aportaciones para seguros	419,520
14401	Aportaciones para seguros	419,520
39000	Otros Servicios Generales	38,832,375
39800	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	38,832,375
39801	Impuesto sobre Nóminas	38,832,375
	Total	196,013,619

Artículo 47. Las erogaciones por concepto de pago de laudos laborales son:

Tabla 45. Pago de Laudos Laborales

Partida	Concepto	Asignación Presupuestal
15201	Indemnizaciones	5,949,936

CAPÍTULO X DEL GASTO EDUCATIVO

Artículo 48. La integración del Gasto Educativo por fuente de financiamiento es la siguiente:

Tabla 46. Gasto Educativo Estatal

Clave	Concepto	Recursos Estatales	Recursos Federales	Ingresos Propios	Asignación Presupuestal
070000	Secretaría de Educación	1,226,633,612	6,012,539,072	0	7,239,172,684
10000	Servicios Personales	775,471,597	0	0	775,471,597
30000	Servicios Generales	8,364,480	0	0	8,364,480
40000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	441,806,015	6,012,539,072	0	6,454,345,087
41137	Coordinación de los Servicios Educativos Estatales	12,000,000	0	0	12,000,000
41147	Escuela de Talentos	5,807,681	0	0	5,807,681
41148	Instituto Superior de Educación Normal del Estado de Colima	4,021,525	0	0	4,021,525
41507	Instituto Colimense de Infraestructura Física Educativa	8,871,537	0	0	8,871,537
41509	Universidad Tecnológica de Manzanillo	25,000,000	0	0	25,000,000
41517	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Colima	2,000,000	0	0	2,000,000
41527	Colegio de Educación Profesional Técnica (Tecomán)	2,000,000	0	0	2,000,000
41529	Fondo para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA/IEEA)	0	39,672,433	0	39,672,433